

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320200030900

Téngase a la acreedora hipotecaria por notificada personalmente el 7 de junio de 2022, en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2022 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, como quiera que se entregó en su correo electrónico el 3 de junio de 2022 la documentación pertinente, guardando silente conducta.

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y s.s., 89 y 93 del CGP, el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la reforma de la presente demanda respecto de la modificación e inclusión de nuevos hechos y pretensiones.

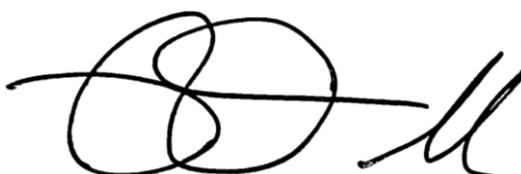
NOTIFÍQUESELE esta providencia a la acreedora hipotecaria y la vinculada (EMPRESA METRO DE BOGOTÁ) por estado como quiera que ya se encuentran notificadas. A la curadora designada notifíquesele personalmente junto con la admisión de la demanda.

Se insta a los demandados y la curadora ad-litem, para que acrediten con la presentación del escrito de contestación a la reforma, el envío de la comunicación a la contra parte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso, aportando el respectivo acuse de recibido del mensaje de datos a efecto de prescindir del traslado de las excepciones que eventualmente se formulen y así dar celeridad al trámite de este asunto.

Requírase a Secretaría para que notifique a la curadora ad-litem designada conforme a lo dispuesto en auto de 25 de febrero de 2022 (pdf 47). Comuníquese.

Previo a pronunciarse respecto de la entrega de dineros solicitada, por Secretaría elabórese informe de los títulos que obren en el Despacho con destino al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

  
**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6b3c28501459a14dc91f93507a9e465240addbe5758a952bc941c188ae92c7**

Documento generado en 18/10/2022 04:47:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**